



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

# RESOLUCION DE ALCALDIA

075

Nº 01226 -2012-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 22 NOV. 2012

**VISTO:**

El expediente administrativo con registro Nº 034764-2011, presentado por doña LUZMERY CALIZAYA CENTENO, donde solicita el pago de beneficios sociales como son vacaciones truncas correspondiente a los periodos 2008 y 2009, por la labor desempeñada en la MPMN; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, doña LUZMERY CALIZAYA CENTENO, ha laborado en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Programa de Funcionamiento, en calidad de Empleada Contratada, categoría remunerativa "STE", del 01 de Febrero del 2007 al 30 de Julio del 2010, siendo su sueldo a la fecha de cese de S/. 1,840.95 Nuevos Soles.

Que, según el Art. 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "...El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional: caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes...".

Que, según Informe Nº 2537-2012-SPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2012, el Abog. Edwin Ower Mendoza Manchego – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, informa que doña LUZMERY CALIZAYA CENTENO, ha acumulado como tiempo de servicios: DOS (02) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, al servicio de la MPMN, reconociéndole el mismo tiempo como record trunco y la suma de S/. 4,001.45 Nuevos Soles, en forma líquida, como compensación vacacional.

De, conformidad con el D. Leg. Nº 276, D.S.Nº 005-90-PCM, en uso a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Nº 27444, Constitución Política del Estado, y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR**, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de doña LUZMERY CALIZAYA CENTENO, por el record trunco de 02 años 05 meses y 29 días de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por un monto líquido de S/. 4,001.45 Nuevos Soles y de acuerdo al siguiente detalle:

<u>TOTAL VAC. TRUNCAS</u>	<u>DCTOS. AFP</u>	<u>LIQ.VAC. TRUNCAS</u>
✓ S/. 4,597.26	- S/. 595.81	=S/. 4,001.45
<u>APORTES DEL EMPLEADOR:</u>	S/. 413.75 ES SALUD	

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo; el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con Sesenta y nueve (69) folios.

**Artículo 3º.- Encargar** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A.  
APFA/SGPBS  
Epcq/AL  
cc.Arch.

